

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°026-2017-SIS-FISSAL/J

Lima, 19 de octubre de 2017

VISTOS; la Nota Informativa N° 092-2017-SIS-FISSAL/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2017-SIS-FISSAL/OA-JBE con Proveído N° 001-2017-SIS-FISSAL/OA del Jefe de la Oficina de Administración del FISSAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala quienes son las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y establece que estas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, quien no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS se define como Entidad Pública Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el inciso d) del numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, faculta a la Jefatura para dirigir, organizar y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades que conforman el órgano desconcentrado FISSAL;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 019-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 15 de agosto del 2017, se designó a la Abogada Catherine Guadalupe Pastor Calderón, como Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios del FISSAL;

Que, mediante carta s/n de fecha 05 de octubre de 2017, la abogada Catherine Guadalupe Pastor Calderón presenta su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios del FISSAL, la misma que ha sido aceptada por la Jefatura;

Que, mediante documento de vistos la Oficina de Administración sustenta la necesidad de designar a un nuevo Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del FISSAL;



A. MONTALVO



C. QUISPE



MINISTERIO DE SALUD



Que, resulta conveniente proceder con la designación de un nuevo Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del FISSAL, quien deberá actuar de acuerdo a las prerrogativas que la Ley le otorga;

Con visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Administración, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 019-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 15 de agosto de 2017.

Artículo 2.- Designar a la abogada Celia Rosa Quispe Ricalde, como Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios del FISSAL, quien se desempeñará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057, su reglamento, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la profesional designada en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA LUZ MONTALVO CHAVEZ

Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

